



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.53 de 2014

“Por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico recomendó a los Comités Curriculares revisar y presentar una propuesta de reestructuración de los planes de estudio de los diferentes programas, ya que es necesario que los mismos estén en concordancia con los planes de estudios de las universidades nacionales e internacionales, para poder cumplir con la política de movilidad estudiantil;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, a través del oficio C.F.I. 070/2014 de fecha 27 de junio de 2014, presentó ante el Consejo Académico una propuesta de reestructuración curricular del programa de Ingeniería Agroindustrial;

Que el Consejo Académico, en sesión del 7 de julio de 2014, al considerar pertinente la iniciativa presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la reestructuración del plan de estudios del programa de Ingeniería Agroindustrial.

PARÁGRAFO 1o. El documento que contiene la reestructuración de dicho plan y de los créditos académicos del referido programa, hará parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2o. La presente reestructuración requiere de un plan de transición, que igualmente, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de julio de 2014.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)